



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 174**

**( 07 MAY 2015 )**

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor ROBERTO CARLOS MACHUCA SUÁREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.540.038, en calidad de Gerente Suplente de la Sociedad "SIMETRIC S.A.", tiene matriculado el establecimiento de comercio "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, operación R045639641, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción,

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **174** de **07 MAY 2015** "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte del funcionario delegado a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Acta 023 /2015 no se registraron hallazgos durante el proceso de auditoría.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la mencionada institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013, con domicilio en la calle 21 Sur No. 16 – 73 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, perteneciente a la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, representada legalmente por el señor ROBERTO CARLOS MACHUCA SUÁREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80540038, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 174 de 07 MAY 2015 "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:.

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN –

Con oficio de fecha abril 22 de 2015 y radicado el 23 de abril de 2015 en la DGSM relaciona los siguientes profesionales:

| NOMBRE                      | INSCRIPCIÓN |
|-----------------------------|-------------|
| ERIKA LORENA PERDOMO BASTO  | 02569/1986  |
| HUGO MAURICIO RINCON CORREA | 02569/1986  |
| DAVID HERNANDO LOPEZ OROZCO | 2592/2008   |

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Formulario de Inscripción.

| NOMBRE                       | PROFESIÓN     | TARJETA PROFESIONAL | INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL |
|------------------------------|---------------|---------------------|----------------------------------|
| ORNELLA BONILLA MORA         | Medico        | 25-4889/05          | 52540921 del 24/11/2005          |
| JAVIER ENRIQUE VILORIA JUNCO | Médico        | 05-5000/11          | 1042347986 del 28/11/11          |
| PAULA ANDREA TORRES AGUILAR  | Psicóloga     | 104720              | 53910169 del 15/07/2010          |
| CANDY YOHELA HURTADO VALOYES | Optómetra     | 2356                | 53088632 del 10/11/2010          |
| ADA LUZ MONROY LOZANO        | Fonoaudióloga | 05-00884            | 52959921 del 06/04/2005          |

Profesionales Suplentes SIMETRIC BOGOTÁ y CUNDINAMARCA según oficio de febrero 02 de 2015 radicado el 11 de febrero de 2015

| NOMBRE                      | PROFESIÓN     | TARJETA PROFESIONAL |
|-----------------------------|---------------|---------------------|
| DAVID HERNANDO LÓPEZ OROZCO | Medico        | 5 8258 /2001        |
| SERGIO ANDRES NIÑO ZAMUDIO  | Psicólogo     | 133716              |
| NILSON SUÁREZ ORREGO        | Optómetra     | En trámite          |
| AYDA YANNETH JAIME PINILLA  | Fonoaudióloga | 08 01369            |

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013, perteneciente a la Sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1, el siguiente número de registro: 0174-16-06-1

ARTÍCULO CUARTO.– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. **174** de **07 MAY 2015** "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS" matrícula 02319606 de fecha siete (07) mayo 2013 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS", incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 MAY 2015**

  
Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA  
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Abogado

JOAQUÍN FRANCO LUQUE